



**ACUERDO No. CSJATA16-328**  
**viernes, 23 de diciembre de 2016**  
**Magistrado Ponente (E): Dr. JUAN DAVID MORALES BARBOSA**

*Handwritten signature and date:*  
23-Dic-2016  
2:02 PM

Por el cual se modifica el Acuerdo No. CSJATA16-325 en el cual se establecieron los turnos para los Jueces con función de Control de Garantías en el Distrito Judicial de Barranquilla, Sabanalarga y Soledad, correspondiente a los días hábiles, fines de semana y festivos durante la vacancia judicial 2016 - 2017, comprendidos entre el 20 de diciembre de 2016 y el hasta el 10 de enero de 2017.

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL ATLÁNTICO**

En uso de sus atribuciones legales, contenidas en la Ley 270 de 1996 y en especial las conferidas por el artículo 1, numeral 2 del Acuerdo No. PSAA07-4216 de 15 de noviembre de 2007 y 5442 del 26 de Diciembre de 2008, y de conformidad con lo aprobado en Sesión Extraordinaria de la fecha, y,

**ANTECEDENTES**

Que mediante Acuerdo No. CSJATA16-325 de fecha 16 de Diciembre de 2016, esta Corporación estableció los Turnos para los Jueces con función de Control de Garantías en el Distrito Judicial de Barranquilla, Sabanalarga y Soledad, correspondiente a los días hábiles, fines de semana y festivos durante la vacancia judicial 2016 - 2017, comprendidos entre el 20 de diciembre de 2016 y el hasta el 10 de enero de 2017, con base en la información que reposaba en la secretaría de esta Seccional sobre el tema.

Ahora bien, la Dra. DIANA LOPEZ GARCIA, en su condición de Jueza Catorce Penal Municipal con Funciones de Control de Garantía de Barranquilla, allega Oficio No. 1225 - 2016, donde pone bajo conocimiento de esta Corporación que mediante Resolución No. 00019 de fecha 1º de Diciembre de 2016, la Sala de Decisión Penal del Honorable Tribunal Superior de Barranquilla, la designa como Juez Coordinadora del Centro de Servicios Judiciales de los Juzgados Penales de Barranquilla, para el periodo del año 2017.

Dentro de dicho escrito manifiesta la necesidad que sean corregidos los turnos designados en el Acuerdo No. CSJATA16-325, por haberse incluido a la Dra. CARMEN CECILIA BLANCO VENECIA, quien se encuentra excluida de ellos por razones médicas e igualmente no fue incluido en el cronograma de turnos de disponibilidad para esta vacancia judicial al Juzgado Quince Penal Municipal con Funciones de Control de Garantías de Barranquilla.

Seguidamente mediante nuevo Oficio No. 00357 de fecha 22 de Diciembre de 2016, la Dra. DIANA LOPEZ GARCIA, en su condición de Jueza Coordinadora de los Juzgados Penales con Funciones de Control de Garantía de Barranquilla, presenta una propuesta de cambios de programación de turnos para el periodo de la Vacancia Judicial 2016 - 2017, y a su vez solicita sea excluido de los turnos de disponibilidad, por la alta carga laboral a raíz de las nuevas funciones administrativas que le fueron designadas.

Con base en ello esta Corporación,

**CONSIDERA**

Que el Acuerdo No. PSAA05-4216 del 15 de noviembre de 2007, la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura delegó a las Salas Administrativa Seccionales la función de definir el horario de los turnos de atención para la prestación del servicio en la función de Control de Garantías.

Esta Seccional estudio cada una de las observaciones señaladas por la Dra. DIANA LOPEZ GARCIA, en su condición de Jueza Coordinadora de los Juzgados Penales con Funciones de Control de Garantía de Barranquilla, y considera que a raíz de no haber contado con la información del nuevo de nombramiento en la Coordinación de los

*Handwritten blue mark:* Qui

Juzgados no se había incluido al Juez 15 Penal Municipal de Control de Garantías de Barranquilla quien venía desempeñando dicha función, por lo que se procede a realizar el respectivo cambio.

Por otra parte lo relaciona con la exclusión de la Dra. CARMEN CECILIA BLANCO VENECIA, Jueza Sexta Penal Municipal de Control de Garantías de Barranquilla, se manifiesta que se procederá a eximirla del turno establecido, realizando las modificaciones a que haya lugar.

Finalmente con relación a la propuesta de establecer el horario de 7:00 am a 3:00 para los Juzgados que integran el Grupo 1 y el horario de 3:00 pm a 10:00 pm para los Juzgados que integran el Grupo 2, se observa que en el Acuerdo No. CSJATA16-325 fueron establecidos los mismos.

En mérito de lo expuesto, la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico,

### ACUERDA

**ARTÍCULO PRIMERO:** Modificar el Artículo 1º del Acuerdo No. CSJATA16-325. Establecer el Circuito Judicial de Barranquilla los Turnos Presenciales y de Disponibilidad para la atención de la función de Control de Garantías, durante los días hábiles e inhábiles, fines de semana y festivos de la Vacancia Judicial 2016, comprendidas entre el 20 de Diciembre de 2016 hasta el 10 de Enero de 2017, con los siguientes Jueces y en las fechas y horarios que señalan en los listados anexos, los cuales harán parte integral del presente Acuerdo:

UNIDAD JUDICIAL - CIRCUITO JUDICIAL DE BARRANQUILLA.

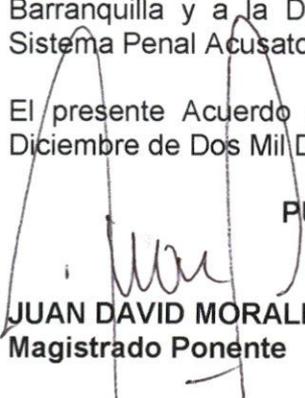
- Juzgado 1º Penal Municipal
- Juzgado 2º Penal Municipal
- Juzgado 3º Penal Municipal
- Juzgado 6º Penal Municipal
- Juzgado 7º Penal Municipal
- Juzgado 9º Penal Municipal
- Juzgado 10º Penal Municipal
- Juzgado 11º Penal Municipal
- Juzgado 13º Penal Municipal
- Juzgado 14º Penal Municipal
- Juzgado 15º Penal Municipal
- Juzgado 16º Penal Municipal
- Juzgado 17º Penal Municipal
- Juzgado 18º Penal Municipal
- Juzgado 19º Penal Municipal

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Los artículos restantes del Acuerdo No. CSJATA16-325, se mantendrán en firme, sin ningún tipo de variación.

**ARTÍCULO TERCERO:** Comuníquese el presente Acuerdo a los Jueces Aludidos, al Juez Coordinador del Centro de Servicios Judiciales de los Juzgados Penales de Barranquilla y a la Dirección Seccional de Fiscalías y demás entidades adscritas al Sistema Penal Acusatorio.

El presente Acuerdo se expide en Barranquilla D.E.I. y P., a los Veintitrés (23) de Diciembre de Dos Mil Dieciséis (2016).

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

  
JUAN DAVID MORALES BARBOSA  
Magistrado Ponente

  
CLAUDIA EXPOSITO VELEZ  
Magistrada

Palacio de Justicia, Calle 40 No. 44-80 Piso 6 Edificio Lara Bonilla  
Telefax: (95) 3410135. [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)  
Barranquilla - Atlántico. Colombia

CSJ